



PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ EN LA INTEGRACIÓN DE LAS ESCOLTAS ESCOLARES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA EN LA GUÍA OPERATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN BAJA CALIFORNIA.

APROBADO: ☒ NO APROBADO: ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA**.

DADO EN LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, EN MODALIDAD VIRTUAL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



PRESIDENTE



SECRETARIA

LA SUSCRITA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA, en nombre propio y como integrante del **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA** de esta XXV Legislatura Constitucional; y con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción 114, 119, 126 fracción V, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta H. Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA EXHORTAR A LA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA A QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MTRA. IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ EN LAS INTEGRACIÓN DE LAS ESCOLTAS ESCOLARES¹ Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA EN LA GUÍA OPERATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027 EN BAJA CALIFORNIA**, lo anterior, sobre lo siguiente:

1. Exposición de Motivos. No todos tenemos que ser excelentes en los mismo para ser valiosos; cada uno puede desarrollar sus capacidades y contribuir de manera diferente.

“Una tarea fundamental del Partido Encuentro Solidario Baja California es sentar las bases para la construcción de buenos gobiernos, que sean el resultado de buenos gobernantes.

Es indispensable que los mexicanos cuenten con gobiernos eficientes, eficaces, con responsabilidad social y ambiental. Sin lugar a dudas el proceso de democratización ha ampliado la exigencia por romper viejos patrones de gestión pública. Si bien es cierto que se han iniciado esfuerzos, particularmente en el orden federal, es necesario avanzar en la mejora progresiva del estado y nuestros municipios”.

¹ “El origen de la escolta: un legado de disciplina. La institución de la escolta en las escuelas primarias tiene sus raíces en la historia militar de México, específicamente durante la administración de Porfirio Díaz a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. En ese periodo, se implementaron reformas educativas que buscaban instaurar una educación más organizada y disciplinada, adoptando elementos de la educación militar”. **La escolta escolar: un legado de disciplina y patriotismo en las escuelas primarias de México.** <https://casadelninotorreon.org/1001/articulo/la-escolta-escolar-un-legado-de-disciplina-y-patriotismo-en-las-escuelas-primarias-de-mexico/>



2. Motivación de la Propuesta. Conforme a la actualización de la GUÍA OPERATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO y así lo hemos visto en los distintos medios de comunicación nacionales, se han eliminado barreras que impedían la participación amplia de los educandos en la integración de las Escoltas Escolares en los planteles educativos, por lo que consideramos que en Baja California deben ser retomados.

Para una mejor comprensión, referimos que, en el apartado correspondiente a la integración de las ESCOLTAS ESCOLARES que comprende la Guía publicada por las autoridades de Ciudad de México para el ciclo escolar 2025-2026, se establece lo siguiente:

"Bajo los principios de inclusión, equidad, justicia social e interculturalidad, la integración de la escolta escolar deja de ser un acto exclusivo o meritocrático, para transformarse en una experiencia formativa colectiva que fortalezca el principio de fomentar la identidad con México que establece la NEM. La participación en la escolta no debe condicionarse al reconocimiento del mérito individual, sino consolidarse como una práctica pedagógica incluyente, que fortalece el sentido de pertenencia, el respeto a los símbolos patrios y el desarrollo de valores ciudadanos".²

Como una de sus orientaciones en esta nueva modalidad, por ejemplo, en el Consejo Técnico Escolar se elaborará un cronograma para la participación de los grupos de manera rotativa en los actos cívicos, en el que se asegure que todos los grados participen por lo menos una vez durante el ciclo escolar.³

² "La integración de la escolta estará conformada por 6 integrantes y la selección estará a cargo del Consejo Técnico Escolar (CTE), sin distinción por promedios académicos, características físicas, conductuales o ningún otro criterio excluyente. En preescolar, primaria y secundaria la integración de la escolta escolar será rotativa, promoviendo la participación de todos los grupos a lo largo del ciclo escolar. El personal directivo deberá supervisar que esta participación se realice en condiciones de equidad, seguridad y respeto al desarrollo de estudiantes asegurando condiciones para que participen como representantes de su comunidad...". Guía Operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica de escuelas públicas en la Ciudad de México. https://plataformasec.clss.edu.mx/pluginfile.php/17/mod_resource/content/4/guia-operativa-2025-2026.pdf

³ "El personal directivo deberá supervisar que esta participación se realice en condiciones de equidad, seguridad y respeto al desarrollo de estudiantes asegurando condiciones para que participen como representantes de su comunidad tomando en cuenta las siguientes orientaciones:...". Guía Operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica de escuelas públicas en la Ciudad de México. https://plataformasec.clss.edu.mx/pluginfile.php/17/mod_resource/content/4/guia-operativa-2025-2026.pdf



Por lo cual, nuestro EXHORTO que hoy presentamos va en ese sentido. Que las autoridades incorporen estos principios de inclusión y equidad en la respectiva GUIA OPERATIVA PARA BAJA CALIFORNIA permitiendo la participación más amplia de la niñez.

Participar y formar parte de la Escolta Escolar en tu escuela no debe entenderse únicamente como un premio al mejor promedio, sino como una experiencia para aprender valores cívicos: respeto a los símbolos patrios, responsabilidad, disciplina, trabajo en equipo, respeto a los demás, participación y compromiso con la comunidad.

3. La educación es un derecho humano fundamental y habilitante para el ejercicio pleno de otros derechos. La Ley General de Educación (LGE), en su artículo 5, señala que: "Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. En concordancia, la prestación de los servicios educativos debe atender los principios de equidad y excelencia, con atención prioritaria a poblaciones con mayor rezago educativo y en situación de vulnerabilidad".⁴

3.1 La Ley General de Educación en su capítulo referente a "de la mejora escolar", establece en su artículo 107 lo siguiente: "Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán una Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica y Media Superior, el cual será un documento de carácter operativo y normativo que tendrá la finalidad de apoyar la planeación, organización y ejecución de las actividades docentes, pedagógicas, directivas, administrativas y de supervisión de cada plantel educativo enfocadas a la mejora escolar, atendiendo al contexto regional de la prestación de los servicios educativos.

Su elaboración se apegará a las disposiciones y lineamientos de carácter general que emita la Secretaría. En dicha Guía se establecerán los elementos de normalidad mínima de la operación escolar, cuyo objetivo es

⁴ GUÍA OPERATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. https://plataformasec.clss.edu.mx/pluginfile.php/17/mod_resource/content/4/guia-operativa-2025-2026.pdf



dar a conocer las normas y los procedimientos institucionales y, con ello, facilitar la toma de decisiones para fortalecer la mejora escolar".⁵

4. Marco Jurídico. Fundamentación.

4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Art. 1.....

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Art. 3.....

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

Art. 4.....

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del **interés superior de la niñez**,⁶ garantizando de manera plena sus derechos.

⁵ LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

⁶ El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte. LEY



4.2 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo 107. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán una Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica y Media Superior, el cual será un documento de carácter operativo y normativo que tendrá la finalidad de apoyar la planeación, organización y ejecución de las actividades docentes, pedagógicas, directivas, administrativas y de supervisión de cada plantel educativo enfocadas a la mejora escolar, atendiendo al contexto regional de la prestación de los servicios educativos.

Su elaboración se apegará a las disposiciones y lineamientos de carácter general que emita la Secretaría. En dicha Guía se establecerán los elementos de normalidad mínima de la operación escolar, cuyo objetivo es dar a conocer las normas y los procedimientos institucionales y, con ello, facilitar la toma de decisiones para fortalecer la mejora escolar.

4.3. REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público, interés social, de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, así como en las representaciones de México acreditadas ante gobiernos y organismos internacionales en el extranjero de manera permanente o temporal y tienen por objeto reglamentar la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Artículo 18. La escolta⁷ deberá integrarse por seis personas con los cargos siguientes:

- I. Una abanderada;
- II. Dos vanguardias;
- III. Dos retaguardias, y
- IV. Una comandante de órdenes.

La formación que deben adoptar las personas que integren a la escolta es la siguiente: la abanderada flanqueada por las dos vanguardias, una en el costado derecho y otra en el izquierdo; en la retaguardia se colocarán las retaguardias, una atrás de cada vanguardia, y serán dirigidas por la persona comandante de órdenes, quien se colocará al costado derecho de la vanguardia derecha.



La formación que deben adoptar las personas que integren a la escolta es la siguiente: la abanderada flanqueada por las dos vanguardias, una en el costado derecho y otra en el izquierdo; en la retaguardia se colocarán las retaguardias, una atrás de cada vanguardia, y serán dirigidas por la persona comandante de órdenes, quien se colocará al costado derecho de la vanguardia derecha.

5. Por lo argumentos vertidos, se presenta la siguiente **PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRAMITE:**

ÚNICO.- PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA EXHORTAR A LA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA A QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MTRA. IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ EN LAS INTEGRACIÓN DE LAS ESCOLTAS ESCOLARES CONFORME A LA GUÍA OPERATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027 EN BAJA CALIFORNIA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.

TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
DIPUTADA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA